



Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-013/2022**, presuntamente interpuesto por **Ernesto Espinoza Órgano y Otros**, a través del correo electrónico de Oficialía de Partes el día veintiséis de enero del año en que se actúa, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Copia simple del escrito de demanda presuntamente signado por **Ernesto Espinoza Órgano, René Florencio Olguín Mendoza, Efrén Damián Jiménez y Víctor Alfonso Cantero Trejo**, por derecho propio, constante en seis fojas; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **Ernesto Espinoza Órgano**, constante en una foja; **3)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **René Florencio Olguín Mendoza**, constante en una foja; **4)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **René Efrén Damián Jiménez**, constante en una foja; y **5)** Copia simple del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a favor de **Víctor Alfonso Cantero Trejo**, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del escrito ingresado a través del correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal el día veintiséis de enero del presente año, por medio del cual remiten juicio ciudadano, presuntamente interpuesto por **Ernesto Espinoza Órgano y Otros**, constante en seis fojas y adjuntando la siguiente documentación: **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **Ernesto Espinoza Órgano**, constante en una foja; **3)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **René Florencio Olguín Mendoza**, constante en una foja; **4)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **Efrén Damián Jiménez**, constante en una foja; y **5)** Copia simple del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a favor de **Víctor Alfonso Cantero Trejo**, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción XIII, 21, 28 fracción II y V, y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-013/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez.

**TERCERO.** Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa fue presentado vía correo electrónico, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se previene a **Ernesto Espinoza Órgano, René Florencio Olguín Mendoza, Efrén Damián Jiménez y Víctor Alfonso Cantero Trejo** para que ratifiquen el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se señalan las ONCE HORAS, del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que el titular de la Secretaría de Estudio y Proyecto que corresponde, realice con los promoventes **Ernesto Espinoza Órgano, René Florencio Olguín Mendoza, Efrén Damián Jiménez y Víctor Alfonso Cantero Trejo**, una video llamada a través de la plataforma ZOOM, o comparezcan de manera presencial en las oficinas de este Tribunal, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar a los promoventes muestren una identificación oficial y posteriormente, se asiente si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de las personas que atienden la video llamada.

2. Preguntar a los promoventes si interpusieron algún medio de impugnación ante este Tribunal.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, la Secretaría de Estudio y Proyecto hará del conocimiento de los promoventes el acto impugnado, la autoridad responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que los entrevistados manifieste si ratifican o no la demanda.

4. Se les requiere a efecto de que señalen correo institucional o domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a los promoventes para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **813 7098 7549** y contraseña: **412885** a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechará de plano el presente medio de impugnación.

**CUARTO.** Se tiene a los actores, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle Cuarzo número 113, Fraccionamiento Punta Azul, C.P 42039 de esta ciudad;** por lo anterior, **se ordena** que se le notifique el presente proveído y los subsecuentes en el domicilio señalado; asimismo téngase a los promoventes autorizando para tales efectos a las personas señaladas en su escrito de cuenta.

No obstante, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

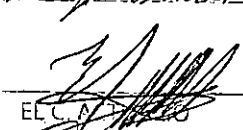
QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 28 DE Mayo DEL DOS MIL Veintiuno

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL G. Ernesto Espinoza Osorio y c. pas POR MEDIO DEL TELEFONO SEÑALADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PUE. R. Atzacatlan

QUIEN DIJO Medina y Cruz DOY FE.

  
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

CE  
TRAVIT 940803/BM/30  
Huel Trejo Rivera 